

Diccionario De La Jurisprudencia Romana

As recognized, adventure as competently as experience not quite lesson, amusement, as with ease as treaty can be gotten by just checking out a ebook **Diccionario De La Jurisprudencia Romana** then it is not directly done, you could take even more approximately this life, a propos the world.

We offer you this proper as capably as simple way to get those all. We come up with the money for Diccionario De La Jurisprudencia Romana and numerous books collections from fictions to scientific research in any way. among them is this Diccionario De La Jurisprudencia Romana that can be your partner.

Canon 1096 on Ignorance with Application to Tribunal and Pastoral Practice - Girard M. Sherba 2001

Before Vatican II, marriage was often considered, or at least popularly expressed, as a union of bodies; that is to say, marriage was an exclusive contract by which a man and a woman mutually handed over their bodies for the purpose of acts which led to the procreation of children. Matrimonial jurisprudence was primarily focused on this marital contract. With the advent of Vatican II and its emphasis on the personalist notion of marriage, a new age dawned whereby canonists, especially auditors of the Roman Rota, were henceforth to view marriage as a union of persons. "Person" is more than a "body"; rather, a person is an individual consisting of wants, needs, desires, impulses, hopes and dreams, whose life experience has been shaped by the milieu "cultural, familial, religious" from which he or she comes. "Union" is not only simply understood as a "contract", but also is now once again recognized as a "covenant", a concept which, at least in the Latin Church, was prevalent until the 12th century. One of the canons of the 1983 CIC, although almost identical in wording to its predecessor in the 1917 CIC, but which now must be understood and interpreted in light of the teachings of Vatican II, is canon 1096 which pertains to the effect of ignorance on matrimonial consent. Given the current appreciation of marriage founded in the teachings of Vatican II, especially in *Gaudium et spes*, reiterated by Popes Paul VI and John Paul II and described in the Catechism of the Catholic Church, complicated by today's western society's stress on individualism and permeated by a divorce mentality, what is the impact of this canon on matrimonial consent? How can its meaning, once understood as being wider than merely the sexual act itself, be better utilized by those in tribunal ministry? This is the major thrust of the present work. The research of the history and development of the concept of ignorance in canonical writings, how its understanding broadened especially after Vatican II and our conclusions on how to apply its richness to marriage nullity led us to expand the use of this canon: how it can aid in the development of pre-marital preparation programs which would not only possibly help prevent couples from being ignorant of the essence of marriage but also help them to appreciate this richness more deeply in their own lives so that marriage truly can become, as we read in canon 1055, "a partnership of the whole of life which is ordered by its nature to the good of the spouses and the procreation and education of offspring". It is our sincere hope that this study, with its extensive footnotes and up-to-date bibliography will not only be of benefit to all who read it but also will serve as a spring board for further discussion and use of this canon as a ground for nullity and other pastoral uses.

Sentencias a su hijo - Martha Patricia Irigoyen Troconis 1995

Catalogo de Recursos Terminologicos Detectados en Espana - Miguel Sánchez-Mazas 1955

De diversis regulis iuris antiqui (D.L. XVII) - Martha Patricia Irigoyen Troconis 2005

Host Bibliographic Record for Boundwith Item Barcode 30112044669122 and Others - 2013

Vindicatio - Arlette Geneve 2013-07-03

27 a. C. Las intrigas políticas y las traiciones están a la orden del día en el Imperio romano. Las ansias de poder de muchos de sus senadores les llevan a cometer actos reprobables en contra de sus propios aliados y hay políticos que están dispuestos a cometer infames asesinatos con el fin de que prevalezca su autoridad por encima de los demás. Nadie había preparado a Aradia para lo que le aconteció a su familia y nadie la había puesto al corriente de la situación en la que ella misma se encontraba. Una aciaga noche su vida tranquila y pacífica quedó rota por los acontecimientos que se desencadenaron y su protección pasó a manos del hombre por el que ella siempre había aguardado en silencio. El general Máximo Magno, uno de los centuriones más aguerridos del Imperio, un hombre destinado al norte de sus confines, regresó a Roma para darse cuenta de que su madre, en su ausencia, había tomado algunas decisiones por él. Y, fruto de ellas, se vio encadenado a una chiquilla a la que siempre había visto como una niña. Lejos de Roma, en Lulia Augusta Emerita, ambos tendrán que hacer frente a las consecuencias de actos ajenos. Los dos tendrán que empezar a conocerse y a aprender a convivir con el otro. Pero en aquellos tiempos las relaciones entre esposos eran liberales, la mentalidad no casaba mucho con la fidelidad y Aradia tendrá que aprender a reprimir sus celos y... confiar.

Breve Sintesis Historica de Roma Y Su Derecho -

Diccionario historico o Biografia universal - 1831

Primer diccionario general etimologico de la lengua espanola - Roque Bárcia 1883

La Auctoritas Romana - Clemente Fernández, Ana Isabel 2014-09-01

La búsqueda del significado originario del término auctoritas constituye el tema central y objeto del presente trabajo de investigación. La noción de auctoritas se muestra como una componente emblemática y destacada de la compleja nervadura que define al pueblo romano, cuya experiencia jurídica, en palabras del prof. A. Fernández de Buján, es la más paradigmática de la historia europea. Así, en el análisis del concepto de auctoritas observaremos que es una cualidad del auctor. Al tratarse de una cualidad que acompaña al ser, estimamos que participa del carácter de una persona, reconociéndose con el tiempo la citada cualidad también a instituciones, e incluso a cosas e ideas. Los actos efectuados por aquellos sujetos considerados auctores se hallan reforzados en virtud de la cualidad de auctoritas que poseen y que obra tal efecto aumentativo o de crecimiento en razón de la posición de praeeminentia que ostentan... La posición de auctoritas despliega una faceta sociológica en la medida que, en el ámbito de la comunidad, la cualidad de auctoritas es apreciable y reconocida por todos, resultando perceptible, patente e incuestionable su existencia, mimetizándose en una perfecta simbiosis social. En suma, la auctoritas cuenta con una naturaleza dialéctica, pues a partir de un proceso intelectual podemos llegar, mediante el significado de la palabra, a una realidad trascendental...

Diccionario enciclopédico de ciencias, literatura y artes ... - Victor Desplats 1894

El testamento ológrafo otorgado por personas que escriben con la boca o con el pie. -

Rosa Peñasco Velasco 2018-12-31

Con "El testamento ológrafo otorgado por personas que escriben con la boca o con el pie", Rosa Peñasco consigue demostrar, tanto en teoría como en la práctica a través del estudio de casos reales, que personas que no tienen manos o no pueden utilizarlas para escribir son plenamente capaces de otorgar testamento ológrafo, escribiéndolo o con la boca o con el pie. De esta forma, la autora desmonta algunas teorías y corrientes jurídicas que realizando una interpretación literal y parca de la ley, han llegado a la nefasta conclusión de que sólo quienes tienen manos pueden otorgar este tipo de testamento. Además de ser inconstitucional y resultar casi insultante una afirmación de tal calibre, sobre todo en un país del siglo XXI en el que como es lógico no puede discriminarse a nadie por ninguna circunstancia como es la de sufrir una determinada discapacidad, con un análisis histórico, legislativo y hasta etimológico de algunos giros lingüísticos, tipo de propia mano, de mano, o de puño y letra, con los que se ha identificado el testamento ológrafo simplemente con ánimo de incidir en que debe ser redactado por el propio testador y no por terceras personas, Rosa Peñasco consigue actualizar estos arcaicos y discriminatorios argumentos manifestando con su trabajo que, muchas veces, la discapacidad no reside en el cuerpo y sí en el cerebro y en el corazón...

De verborvm significationes (D.L. XVI) - Martha Patricia Irigoyen Troconis 2005

Diccionario general de bibliografía española - Dionisio Hidalgo 1862

Cultural Terms in King Alfred's Translation of the Consolatio Philosophiae - María Íñigo

Ros 2003

This is a shortened version of my doctoral thesis which examines cultural words in Latin and their translation into Old English. To this end, a definition and classification of cultural words is offered and applied to the study of King Alfred's translation of the 'Consolatio Philosophiae'. Alfred's method of translation is explored in the light of the skopos theory and assessed in terms of adequacy to the socio-cultural and political context of 9th century Anglo-Saxon Wessex. Naturally, the initial format of the thesis has been made so as to facilitate reading for a more general public. *Vocabulario de jurisprudencia* - Isidro Antonio Montiel y Duarte 1878

La disolución del vínculo matrimonial por mutuo consentimiento en sede notarial - Ab.

Leonardo Patricio Espinel García 2022-12-01

La Ley Notarial es la normativa jurídica que permite que los particulares puedan desarrollar sus actividades privadas de una manera más ágil y sin necesidad de la participación de una autoridad judicial o sancionadora, sino más bien una autoridad administrativa. Que, y a través de las normas de la Ley Notarial trate de regular y ayudar que se concreten los negocios y actos jurídicos que no revistan controversia. Siendo la voluntad de las partes el punto central de la Norma Notarial, la misma que tiene como punto de partida la petición de las partes.

Diccionario general de bibliografía española - Dionisio Hidalgo 1867

De la consignación en Derecho Romano a su proyección en el Derecho Civil - Ma. Lourdes Martínez de Morentín Llamas 2013*

A partir de su origen romanístico, la institución de la consignación sufre una evolución en su régimen jurídico que se prolonga básicamente hasta la codificación, por lo que a todas luces constituye un acierto el examen realizado por la A., desde su contexto histórico jurídico primigenio hasta su proyección en el ordenamiento español. La consignación en derecho actual se conforma como una institución clásica del derecho civil, que regulada en su redacción originaria en nuestro Código, ha permanecido inalterada hasta nuestros días. A pesar de su trascendencia práctica, cabe afirmar, como hace la A., que ha sido objeto de una insuficiente atención por parte nuestra doctrina, lo que contrasta con la relevancia que se le ha reconocido en otros países de

nuestro entorno, como es el caso del derecho francés, alemán o italiano, que se conforman como los sistemas de referencia en la materia, conforme se deduce del análisis que de éstos realiza la A., que aporta atinadas observaciones que contribuyen a dar una solución a algunos de los problemas que se plantean en la regulación de la institución. Una de las mayores novedades de la investigación de la A. es la constituida por el estudio de la vertiente procesal de la consignación, como institución encuadrada en el ámbito de la Jurisdicción Voluntaria. La mencionada cuestión es abordada por la A. desde la óptica no sólo de la actual regulación, sino también de las propuestas de articulación al respecto contenidas en los proyectos prelegislativos y legislativos de la última década en materia de Jurisdicción Voluntaria.

Derecho Público Romano - Antonio Fernández Buján Fernández 2022-04-25

El Derecho Romano constituye la experiencia jurídica más paradigmática de la historia europea. La relegación que históricamente se ha producido en el estudio del Derecho Público Romano no se justifica en atención a la unidad de la ciencia jurídica, y del propio Derecho Romano, como ordenamiento global de la comunidad política romana, a la necesidad de explicar la norma jurídica en el contexto político y socioeconómico en el que nace, y a las múltiples y variadas enseñanzas que depara el estudio de los principios y normas constitucionales, administrativas, penales, fiscales o internacionales propias del Ordenamiento Jurídico romano. Los teóricos del Estado moderno, Montesquieu y Bodin, construyen algunas de sus principales aportaciones sobre el estudio de las fuentes romanas, así la teoría republicana de Montesquieu y la definición de soberanía de Bodin. Ideas básicas provenientes de la República romana han servido, así mismo, como modelo en la Revolución Francesa, los Estados liberales del siglo XIX y los actuales sistemas democráticos europeos e iberoamericanos. De especial interés, por su novedad en la manualística, son los capítulos XVI y XVII, dedicados al análisis del derecho administrativo y fiscal romano. En ellos se abordan cuestiones de tanta enjundia como: la reconstrucción de los conceptos y dogmas propios de la administración pública, las competencias atribuidas a la Administración Pública, los sujetos y destinatarios de los actos administrativos, la naturaleza, eficacia y validez de los actos administrativos, el dominio público, la utilitas publica, las acciones populares en defensa del interés general o los arbitrajes de derecho público. En materia de derecho del fisco, de iure fisci, se resalta la modernidad de las instituciones sobre las que se cimienta la hacienda pública romana, la clasicidad del léxico fiscal romano, así, aerarium, tributum, fiscus y thesaurus, advocatus fisci, debitor fisci, comissum, delator fiscalis, fraus fisci, etc.;

Diccionario castellano: P-Z - Esteban de Terreros y Pando 1788

Derecho de empresas en la Roma clásica - Suárez Blázquez, Guillermo 2014-12-01

Hoy sabemos bien que la organización capitalista moderna se sostiene por diversos y complejos mimbres. Uno de ellos es la fuerza de trabajo, que está compuesta por hombres asalariados que desarrollan diferentes labores en las empresas y fábricas, en los más variados sectores productivos. Los trabajadores prestan sus servicios, de modo autómatas y en cadena, en los grandes centros de producción industriales. Junto a ellos, los directivos de las sociedades y corporaciones fijan la estrategia empresarial para la conquista de los mercados de consumo, y la generación de beneficios. El hombre asalariado y la tecnología son las bases del capital moderno. Si en las primeras etapas de la historia de Roma, el siervo de la familia fue una fuerza de trabajo agrícola y ganadera, doméstica, siglos más tarde, ya en el imperio de gentes, el hombre máquina esclavo será el motor de su capitalismo, de su revolución comercial y empresarial, globalizadas. La dirección de empresas en Roma fue llevada a cabo por directivos esclavos especializados. Directivos siervos -servi negotiatores- que clasificaron y programaron a otros directivos y operarios esclavos en distintos niveles y funciones de obras y servicios, para la ejecución de la gestión empresarial (D. 14, 3, 11, 8). Junto a los directores esclavos, se sitúan también los directivos-artífices del proceso productivo. Conexo a este fenómeno de programación de hombres siervos para el desarrollo de actividades de dirección y gestión de empresas, abordo el estudio

del problema de la corrupción de directivos, y realizo un análisis general del ejercicio de la gestión de las empresas, mediante esclavos programados para tal fin en el Imperio de Gentes Romano. En fin, espero que el trabajo sea de vuestro interés. El autor.

Derecho romano - Rafael Bernard Mainar 2001

Diccionario Ingles-Español-Tagalog Con partes de la oracion y pronunciacion figurada - Sofronio G. Calderón 1915

Diccionario de derecho canónico arreglado a la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna - 1853

De officio senatorio romano - Karen María Vilacoba Ramos 2022-04-05

El Senado romano fue el órgano permanente que estuvo presente en las diversas formas de gobierno y en las distintas etapas histórico-jurídicas de Roma. Desde su creación, en época monárquica, gozó de gran reconocimiento social y fue, principalmente, esta auctoritas el fundamento de la asunción de importantes competencias tanto en el gobierno y la política exterior como interior, siendo el garante de la moral cívica, la estabilidad y seguridad de Roma. Su estudio no está exento de dificultades porque la estabilidad de sus funciones dependió, en gran medida, de la forma de gobierno, en general, y de los distintos emperadores, en particular.

Diccionario general etimológico de la lengua española - Roque Barcia 1889

Reframing Corporate Governance - Javier Reyes 2018-11-29

This stimulating book offers an astute analysis of corporate governance from both a historical and a philosophical point of view. Exploring how the modern corporation developed, from Ancient Rome and the Middle Ages up to the present day, Javier Reyes identifies the strengths and weaknesses of the mainstream theory of the firm as put forward by the law and economics school of thought.

El derecho minero romano ante la ilustración hispanoamericana. - Francisco José Tejada Hernández 2017-06-12

El origen históricojurídico de toda regulación minera hay que situarlo en la jurisprudencia clásica, concretamente en la del periodo Severiano. De la misma forma puede inferirse con claridad el concepto jurídico indeterminado de interés público. Así, las dos decisivas y conocidísimas posiciones ulpianas del Derecho, ius publicum et privatum, inciden decisivamente sobre las regulaciones mineras posteriores al Derecho romano. En ellas, atendiendo a lo que debe ser un modelo jurídico racional, confluyen el sentido político republicano del interés general, como aparece en las obras de Cicerón (utilitas publica) y la naturaleza patrimonial que, para el Estado, tienen los recursos mineros (res in pecunia populi). El interés público, por tanto, va a carecer hasta el Derecho postclásico de una concreción jurídica a favor del fiscus Caesaris, pero la historiografía romana acredita que se encuentra presente en la mentalidad política de los prohombres de Roma desde la República tardía.

Diccionario general de bibliografía española: Índice de materias. 1881 - Dionisio Hidalgo 1881

Primer diccionario general etimológico de la lengua española: T-Z - Roque Barcia 1883

Diccionario de jurisprudencia romana - Manuel Jesús García Garrido 1993

Este diccionario pretende responder a la petición de contar con un elenco actualizado de los términos y referencias de uso más frecuentes en el estudio de las instituciones. Se ha incorporado la terminología usual del Derecho público y privado, dedicando una mayor atención a los conceptos, reglas y nociones del Derecho Privado Romano. El jurista puede encontrar en sus páginas una importante ayuda para la búsqueda de antecedentes históricos de las reglas y preceptos del derecho vigente.

Obligaciones : derecho romano y código civil colombiano. - Emilssen González de Cancino 2007-01-01

Tal como lo asegura el catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid, Antonio Fernández de Bruján, la valiosa monografía, que ahora ve la luz, trata de lograr que las aportaciones de los romanistas que somos al propio tiempo que historiadores, juristas de nuestro tiempo histórico, resulten también útiles a los estudiosos de las ciencias del Derecho positivo, desde la, en afortunada expresión de Portalis, consideración de la historia como física experimental de la legislación.

Estudios de derecho administrativo romano - M LOURDES. MARTINEZ DE MORENTIN LLAMAS 2022-03-14

Diccionario de derecho canónico - 1859

Panorama de lingüística y traductología - Nicolás Campos Plaza 2005

ÍNDICE.PARTE I^a. PANORAMA DE LA LINGÜÍSTICA FRANCESA Y FRANCÓFONA. APLICACIONES A LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS/LENGUA EXTRANJERA.Capítulo 1. Filología y lingüística francesas. Delimitación conceptual.Capítulo 2. Aproximación a la historia de la lingüística: del mundo clásico al siglo XX.Capítulo 3. Descripción lingüística y formal de la lengua francesa (1): los componentes fónicos, morfológicos, sintácticos y morfosintácticos.Capítulo 4. Descripción lingüística y formal de la lengua francesa (2): el componente semántico, la enunciación y la coenunciación. El marco de la pragmática.Capítulo 5. Descripción lingüística y formal de la lengua francesa (3): el marco enunciativo y el de la lingüística textual.Capítulo 6. La lingüística apliada a la enseñanza de la lengua francesa (1): reflexiones teóricas y metodológicas.Capítulo 7. La lingüística apliada a la enseñanza de la lengua francesa (2): la gramática como soporte de la enseñanza-aprendizaje del francés.Capítulo 8. La lingüística apliada a la enseñanza de la lengua francesa (3): propuestas didácticas de enseñanza del francés/lengua extranjera.PARTE II^a: PANORAMA DE LA TRADUCTOLOGÍA FRANCÓFONA E HISPANOABLANTE. APLICACIONES A LA ENSEÑANZA Y LA PRÁCTICA PROFESIONAL DE LA TRADUCCIÓN (FRANCÉS-ESPAÑOL / ESPAÑOL-FRANCÉS).Capítulo 9. El mundo de la traducción y la traductología (1): antecedentes históricos y situación actual.Capítulo 10. El mundo de la traducción y la traductología (2): algunos debates recientes en la traductología actual.Capítulo 11. El mundo de la traducción y la traductología (3): una Torre de Babel conceptual. La definición de los términos traducción y traductología.Capítulo 12. La traductología, una ciencia social (1): la traducción entendida como actividad.Capítulo 13. La traductología, una ciencia social (2): la traducción entendida como proceso, el texto como una unidad de traducción.Capítulo 14. La traductología, una ciencia social (3): la traducción entendida como producto.Capítulo 15. La didáctica de la traducción (1): punto de encuentro entre teoría y práctica. Aplicaciones en el ámbito de la traducción francés-español.Capítulo 16. La didáctica de la traducción (2): traducción general y traducción especializada (francés-español / español-francés).PARTE III^a. ANEXO BIBLIOGRÁFICO. SOBRE LINGÜÍSTICA (GENERAL Y APLICADA) FRANCESA Y FRANCÓFONA.Repertorios bibliográficos sobre lingüística francesa y francófona. Aplicaciones a la enseñanza del francés/lengua extranjera.Parte IV^a. ANEXO BIBLIOGRÁFICO. SOBRE TRADUCTOLOGÍA FRANCÓFONA E HISPANOABLANTE.Repertorios bibliográficos sobre traductología. Aplicaciones al ámbito traductológico francés-español/español-francés.

Retórica a Herenio - Anónimo 2016-08-05

La Retórica a Herenio es, junto con los tratados retóricos de Cicerón, la mejor muestra de la capacidad de absorción por los romanos de las teorías retóricas griegas. El tratado latino anónimo Retórica a Herenio, escrito entre el 86 y el 82 a.C., es la primera obra de retórica en lengua latina que conservamos. Teniendo en cuenta la escasez del léxico que padecía a la sazón el latín para los conceptos retóricos, resulta muy destacable la aportación del autor al vocabulario especializado: junto con Cicerón (al que durante mucho tiempo se atribuyó erróneamente esta obra) dotó a la lengua de una terminología específica que sería, a la postre, la que pasaría a las

lenguas romances. En efecto, acuñó la nomenclatura latina mediante traducciones o calcos del griego y cargando palabras latinas con un sentido técnico nuevo; tan completo fue su logro terminológico que resultan mínimas las variantes que introdujo la tradición posterior. Además de esta decisiva adaptación a la nueva lengua, la obra sancionó el tratamiento de la retórica en las cinco partes (inventio, dispositio, elocutio, memoria y pronuntiatio) que pasarían a ser normativas en estos estudios.

Diccionario de derecho canonico - l'abbé Michel André 1847

Diccionario histórico enciclopédico - Vicenç Joaquín Bastús i Carrera 1829

Introducción histórica al Derecho Romano (10 Edición) - Juan de Churruca 2015-02-10
Para comprender el derecho romano y no limitar su estudio a una mera introducción sistemática casi intemporal al derecho, con una referencia a Roma puramente accidental, se necesita un marco de acontecimientos históricos. Este trabajo pretende limitar el acervo de conocimientos históricos a un mínimo práctico, teniendo en cuenta que la introducción histórica no es un fin en sí, sino un paso para posibilitar un estudio fecundo del derecho romano privado.